

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAJARIN

Núm. 11.481

Por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2011 fueron aprobados los padrones fiscales correspondientes a los tributos que se indican:

— Tasa por el servicio de suministro de agua potable del segundo trimestre de 2011.

— Alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2011.

— Impuesto autonómico: Canon de vertido, segundo trimestre de 2011.

Dichos padrones se exponen al público con los requisitos que señala el artículo 84 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dando un plazo de quince días para reclamar, a contar del siguiente de la publicación en el BOPZ.

De existir reclamaciones se resolverán de forma motivada por la Presidencia, y si no existieran se considerarán aprobados definitivamente los padrones, para iniciar seguidamente el procedimiento de cobro.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y aprobados definitivamente los padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y en el Reglamento regulador del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procederá al cobro los recibos correspondientes a dichos padrones y período durante el plazo de dos meses, mediante ingreso de los recibos domiciliados en las oficinas de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Alfajarín y de los recibos no domiciliados en las oficinas municipales.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, la deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

REGIMEN DE RECURSOS:

• Tasas por suministro de agua, servicio de vertido:

— Contra la aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

• Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa. La interposición de la reclamación económico-administrativa no se puede iniciar hasta que el recurso se haya desestimado de forma expresa o desestimado por silencio administrativo.

Con carácter general, las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente

Alfajarín, a 30 de agosto de 2011. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

BIOTA

Núm. 11.505

De conformidad con la resolución de Alcaldía núm. 140/2011, de fecha 6 de septiembre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Albergue municipal mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Biota.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CGSP 5/2011.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Gestión y explotación indirecta, integral y completa, del servicio público local de albergue municipal.

b) Lugar de ejecución: Calle La Fuente, 32, Biota.

c) Plazo de ejecución: Tres años con prórroga de un año. El contrato no comprende la ejecución de obras.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. *Canon de explotación:* Importe anual: 600 euros, y 108 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, revisable IPC.

5. *Garantía provisional:* No.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Biota.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: Biota 50695.

d) Teléfono: 976 670 001.

e) Telefax: 976 670 287.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas, quince días naturales desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver cláusula 6 del pliego de condiciones.

8. *Único criterio de valoración de las ofertas:*

— Mayor canon ofrecido: Hasta 10 puntos: La puntuación se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula: Canon de la oferta estudiada/mejor canon propuesto × 10.

9. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 8 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General Ayuntamiento de Biota.

2.º Domicilio: Plaza de España, 1.

3.º Localidad y código postal: Biota 50695.

10. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Biota.

b) Fecha y hora: Se comunicará previamente a los licitadores

11. *Otras informaciones:* www.biota.es (Área de Educación, Cultura, Deporte y Acción Social).

12. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

13. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://perfilcontratante.dpz.es> Biota, a 6 de septiembre de 2011. — El alcalde, Mariano Abad Torrero.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 11.499

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 173, de 30 de julio de 2011, contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente de 22 de julio de 2011, de modificación de la tasa por la prestación de servicios académicos y actividades universitarias del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina para el ejercicio 2011 (curso 2011-2012) y del precio público por prestación del servicio de transporte, queda elevado a la categoría de definitiva y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la publicación del texto íntegro de las citadas modificaciones:

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

a) Enseñanzas de primer ciclo (a extinguir) y enseñanzas de grado adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

• TASAS DE ENSEÑANZA:

— Crédito (enseñanzas de primer ciclo, a extinguir): 17,66 euros.

— Crédito ECTS (enseñanzas de grado adaptadas al EEES): 22,48 euros.

— Proyecto fin de carrera y trabajo de fin de grado (pago en un solo plazo en noviembre): 130,78 euros.

— Convalidaciones, equiparaciones, reconocimiento de créditos y transferencia de créditos: 25% sobre precio ordinario.

— Estudios de convalidación: 93,42 euros.

— Duplicado de carné EUPLA: 6 euros.

— Duplicado de papeleta EUPLA 10 euros.

• MATRÍCULA:

Será la regulada por el Gobierno de Aragón en el Decreto 155/2011, de 28 de junio ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 129, de 4 de julio de 2011), que fija los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en el distrito de Zaragoza para el curso 2011-2012.

b) Curso de adaptación de arquitectos técnicos al título de grado en Ingeniería de Edificación (enseñanzas de grado adaptadas al EEES).

• TASAS DE ENSEÑANZA:

— El precio unitario por crédito se establece con la fórmula siguiente:

$$\frac{2.300 \text{ euros} - [(A \times 42 \text{ créditos}) + (A \times b \times 198)]}{42 \text{ créditos}}$$

Siendo:

A: Importe del crédito ECTS fijado por el Gobierno de Aragón en concepto de matrícula para 2011-2012.

b: Porcentaje en concepto de convalidaciones, adaptaciones y reconocimiento de créditos para el curso 2011-2012 establecido por el Gobierno de Aragón.

— Reconocimiento de créditos y transferencia de créditos: 0% sobre precio ordinario.